

NIVELES DE ACCION

Introducción

Para llevar adelante un proceso como conjunto orgánico, hay que realizar un sinnúmero de acciones, coordinadas entre sí de acuerdo al objetivo. Esta coordinación no es posible sin agrupar las acciones correspondientes a un mismo campo de acción, orientadas a una misma finalidad. Identificamos para el Proyecto Hipona Corazón Nuevo los siguientes niveles, campos o categorías de la acción:

Nivel I. Vida interna de la comunidad:

En este nivel se agrupan todas las acciones que la comunidad debe realizar para promover su vida y organización comunitarias, en función de su fidelidad al propio carisma y a la misión. Estas son:

1. organización y revisión de la vida común: en este nivel se incluyen las acciones de la organización de la comunidad para las tareas exigidas permanentemente para el buen funcionamiento de la misma vida común, respetando el ritmo y capacidad de cada persona;
2. liturgia-oración: acciones que tocan el sentido de ser comunidad religiosa y apostólica; implican tiempos y momentos diversos, con adecuados y permanentes métodos de oración, participación de la propia experiencia de Dios y diálogo en el Espíritu;
3. estudio y reflexión, personal y comunitaria: acciones que implican un sistema de información y consulta, reflexión, decisión, diálogo, programación y revisión, sin las cuales la comunidad no podrá realizar su apostolado ni crecer en la conciencia de cuanto está llamada, a ser y a realizar.
4. La convivencia y recreación comunitaria

(Constituciones, Segunda parte, Cap-4-7)

Nivel II. Apostolado de la comunidad:

Aquí se agrupan las acciones que la comunidad realiza en función de la misión evangelizadora y que presuponen siempre el testimonio de vida. Estas acciones, pueden ser de cuatro tipos:

1. obras institucionales propias o encomendadas a la comunidad, desde las que ésta presta sus servicios al pueblo de Dios;
2. servicios o ministerios que se realizan en otras instituciones;
3. animación vocacional, es decir, el apostolado de la comunidad que tienda a facilitar el descubrimiento de la propia vocación y el que sea vivida con fidelidad creciente. Entendiendo siempre la "promoción vocacional" con sentido eclesial y dentro de una pastoral de conjunto, dentro de la cual cabe por supuesto la promoción y animación de vocaciones para nuestra Orden;
4. formación del laicado en la espiritualidad agustiniana, desde la educación sistemática (niveles medio y universitario), la pastoral parroquial y los diversos grupos y movimientos.

(Constituciones, Segunda parte, Cap.8).

Nivel III. Servicios específicos para la formación:

Es decir, las acciones que la Orden en América Latina promueve y realiza, especialmente en las comunidades formativas, en orden a la formación de sus miembros. Estos servicios-acciones pueden orientarse así:

- I. la formación inicial: postulantedo, pre-noviciado, noviciado, profesión temporal;
2. la formación permanente: acciones orientadas a la renovación permanente de los profesos que han terminado su formación inicial, tanto en sus aspectos doctrinales y espirituales como en los ministeriales y profesionales. Servicios que la Orden promueve y que no hay que confundir con el estilo de vida comunitaria, que en sí misma debe ser formativo y que corresponde al segundo nivel.

(Constituciones, Segunda parte, Cap.9; Ratio Institutionis).

Nivel IV. Estructuras de gobierno:

En este nivel se agrupan todas las acciones que, a diversos niveles (provincial, vicarial, regional, local), hacen que las estructuras de gobierno y el ejercicio de los diversos oficios comunitarios y unipersonales funcionen adecuadamente:

1. Capítulos
2. Consejos
3. Asambleas.

(Constituciones, Tercera y Cuarta partes)

Nivel V. Servicio a la espiritualidad comunitaria y renovación permanente:

En este nivel se agrupan las planificaciones y acciones orientadas a animar y promover la espiritualidad comunitaria (como el Proyecto Hipona Corazón Nuevo). Este servicio no está vinculado al periodo de gobierno de la circunscripción, sino al proceso del proyecto que se realiza.

(Ratio Institutionis, 119-127; Orientaciones sobre la formación en los Institutos Religiosos, Roma 1990, cap.III, D, nn. 66-71; cfr. Constituciones, Primera parte, Cap.1-2).

Nivel VI. Administración de los bienes materiales:

Nivel en el que se incluyen todas las acciones administrativas que implican a la comunidad y a quienes en su nombre las realizan ordinariamente. Teniendo siempre en cuenta la finalidad que nuestras Constituciones (cfr. No. 72), el Documento de Dublín y los últimos Capítulos Generales, señalan respecto al uso de nuestros bienes materiales (inmuebles, muebles, financieros), destino social de los mismos y estilo de vida de nuestras comunidades. Por ejemplo:

- I. Justa remuneración de nuestros empleados
2. Compraventas
3. Presupuestos

4. Donaciones
5. Testamentos
6. Fondo de Solidaridad
7. Centralización de los bienes comunes

(Constituciones, Capítulo 25).